



Ref.: AMEM/--/mpqr
Expte.: PLENO 7/2020--XI MCD-
Asunto: Toma de razón del pase de doña María del Carmen Guerra
Guerra a la condición de concejala no adscrita
Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, tomó razón del siguiente acuerdo:

«SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

**3. TOMA DE RAZÓN DEL PASE DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA A LA
CONDICIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA**

El Pleno toma razón.

I.- ANTECEDENTES

Adquisición de la condición de concejala e integración en el grupo político municipal Popular. Doña María del Carmen Guerra Guerra concurrió a las pasadas elecciones locales celebradas en mayo de 2019 formando parte de la formación política del Partido Popular, tomando posesión del cargo de concejala de este ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2019 e integrándose en el grupo político municipal Popular, mediante acta de comparecencia de fecha 19 de junio de 2019.

Escrito presentado por la señora Guerra el día 27 de mayo de 2020 por el que solicita se tome razón de su decisión de abandonar el grupo político municipal Popular y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita y se realicen los trámites oportunos para que tal decisión se haga efectiva en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

De conformidad con la guía sesional/2020, la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el mes de mayo tendrá lugar el próximo viernes día 29.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III.- CONSIDERACIÓN JURÍDICA ÚNICA

Código Seguro de verificación: gAyIAqX8P9KtMimagzvREQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	01/06/2020
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gAyIAqX8P9KtMimagzvREQ==	PÁGINA 1/2



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: PLENO 7/2020-XI MCD-
Asunto: Toma de razón del pase de doña María del Carmen Guerra
Guerra a la condición de concejala no adscrita
Trámite: Certificación

Régimen jurídico de los concejales no adscritos, artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. Tomar razón del pase de doña María del Carmen Guerra Guerra a la condición de concejala no adscrita por abandono del grupo político municipal Popular en el que se encontraba integrada, aplicándosele a la misma el régimen jurídico establecido en los artículos 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Segundo. La comunicación, notificación y publicación del presente acuerdo en legal forma.

Tercero. Proceder a la reestructuración de la composición de las Comisiones de Pleno y de otros órganos colegiados que se pudieran ver afectados por el pase de doña Carmen Guerra Guerra a la condición de concejala no adscrita, previo informe de la secretaria general del Pleno».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: gAyIAqX8P9KtMimagzvREQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	01/06/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gAyIAqX8P9KtMimagzvREQ==	PÁGINA 2/2



gAyIAqX8P9KtMimagzvREQ==